

TÉNGASE PRESENTE Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 4 / ROL D-286-2023

SANTIAGO, 3 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 28 de diciembre de 2023, se inició la instrucción de procedimiento administrativo sancionatorio D-286-2023, con la formulación de cargos en contra de Edificio Los Piñones 100, titular de la unidad fiscalizable “Edificio Los Piñones 100”, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA.
2. Dicha formulación de cargos fue notificada al titular mediante carta certificada, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile correspondiente el día 17 de enero de 2024, según consta del expediente.
3. Que, con fecha 25 de enero de 2024, el titular solicitó a esta Superintendencia una reunión de asistencia al cumplimiento, la cual se llevó a cabo en la misma fecha.
4. Luego, con fecha 12 de febrero de 2024, Luis Felipe Accorsi Opazo, en representación del titular, presentó un Programa de Cumplimiento (en adelante, “PDC”), acompañando documentos.
5. Mediante la Res. Ex. N° 2/ Rol D-286-2023 de fecha 9 de mayo de 2024, esta Superintendencia resolvió rechazar el PDC presentado por el titular. Dicha

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



resolución fue notificada al titular con fecha 9 de mayo de 2024, a través de correo electrónico, según consta del expediente.

6. Con fecha 30 de mayo de 2024, el titular presentó un escrito solicitando una ampliación de plazo para presentar nuevas medidas de mitigación. Junto con ello, en el mismo escrito, el titular procedió a acompañar documentos.

7. Mediante la Res. Ex. N° 3/ D-286-2023 de fecha 3 de junio de 2024, se resolvió rechazar la solicitud de ampliación de plazo requerida por el titular con fecha 30 de mayo de 2024, atendido que el plazo para presentar PDC y descargos se encontraba vencido, respectivamente. Sin perjuicio de ello, en el Resuelvo II de la misma resolución se hizo presente al titular la facultad de presentar los antecedentes que estime pertinentes durante la tramitación del procedimiento sancionatorio.

8. Finalmente, con fecha 8 de agosto de 2024, el titular presentó un escrito en el cual informó a esta Superintendencia la implementación de medidas correctivas correspondientes a la modificación de la sala de bombas y al cambio de las bombas por unas nuevas que no generarían ruidos molestos. Asimismo, procedió a acompañar documentos en anexos.

RESUELVO:

I. TENER PRESENTE E INCORPORAR EN EL PROCEDIMIENTO la presentación realizada por el titular con fecha 8 de agosto de 2024, referida en el considerando 8°.

II. TENER POR ACOMPAÑADOS los documentos adjuntos a las presentaciones de fechas 30 de mayo y 8 de agosto de 2024, referidos en los considerandos 6° y 8°.

III. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a Edificio Los Piñones 100.

Asimismo, notificar por correo electrónico, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a la interesada en el presente procedimiento.



Andrés Carvajal Montero
Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

- Luis Felipe Accorsi Opazo, en representación de Comunidad Edificio Los Piñones N° 100, a la casilla de correo electrónico: [REDACTED].

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





- Javiera Poblete Navarrete, a la casilla electrónica: [REDACTED].

Rol D-286-2023

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

